



## Senado aprueba leyes secundarias de la reforma judicial enviadas por Sheinbaum

El Senado de la República aprobó en lo general y lo particular las leyes secundarias de la reforma al Poder Judicial, en materia de juicios de amparo y supremacía constitucional de inimpugnabilidad.



Morena y sus aliados del Partido Verde y del Trabajo utilizaron la aplanadora para aprobar las leyes reglamentarias de la reforma al Poder Judicial, enviadas por la presidenta Claudia Sheinbaum.

La oposición alertó que la aprobación de las leyes secundarias marcan el inicio del constitucionalismo autocrático.



### Ley de Amparo

Con 67 votos a favor y 30 en contra, los senadores de Morena y aliados de la Cámara Alta aprobaron en lo general las reformas a la Ley de Amparo.

En lo particular, fue avalada por 67 votos a favor, 30 en contra y cero abstenciones.

### Ley Reglamentaria

Momentos después, el Pleno aprobó en lo general y lo particular la Ley Reglamentaria a las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución.

Con 71 votos a favor, 29 en contra y cero abstenciones, Morena utilizó su aplanadora para reformar.

Ambas leyes secundarias fueron turnadas a la Cámara de Diputados para sus efectos.

### ¿De qué van las reformas?

#### Sobre la Ley de Amparo

El primer proyecto reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política.

Homologa la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con nueve miembros del Pleno, así como una mayoría calificada de 6 votos.

Se suprimen las salas, para que únicamente funcione el Pleno de la Corte, además se agrega otra armonización que consiste en que las sentencias dictadas derivadas de juicios de amparo solo atenderán el interés particular de las partes.

Asimismo se trasladan las facultades que corresponden al Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al nuevo Órgano de Administración.

### Supremacía constitucional

Se reforma la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución.

Esto a fin de que en ningún caso pueden dictarse suspensiones, acción de inconstitucionalidad, ni controversias constitucionales.

<https://politico.mx/2024/12/13/senado-aprueba-leyes-secundarias-de-la-reforma-judicial-enviadas-por-sheinbaum/>